Nº 61 - TOMO 334 16 DE OCTUBRE DE 1990

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XLIII LEGISLATURA

60ª SESION ORDINARIA

PRESIDE EL DOCTOR GONZALO AGUIRRE RAMIREZ
(Presidente)

ACTUAN EN SECRETARIA EL TITULAR DOCTOR JUAN HARAN URIOSTE Y
EL PROSECRETARIO SEÑOR GUILLERMO FACELLO

SUMARIO

Páginas

1) **Texto de la citación** 100

2) **Asistencia** 101

3 y 14) **Asuntos entrados** ..... 101 y 115

4) **Día Mundial de la Alimentación** 102

- Manifestaciones del señor senador Pérez.

- Se resuelve remitir la versión taquigráfica a los Ministerios de Economía y Finanzas, Educación y Cultura, Relaciones Exteriores y por intermedio de éste a la F.A.O.

5) **Departamento de Paysandú. Distintos problemas que lo afectan** 104

- Manifestaciones del señor senador Arana.

- Se resuelve remitir la versión taquigráfica a los Ministerios de Salud Pública, Educación y Cultura y de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, al Banco Hipotecario del Uruguay, a la Intendencia Municipal y Junta Departamental de Paysandú y a la Federación Uruguaya de la Salud.

6) **Departamento de Cerro Largo. Deficiencias en la Villa de Fraile Muerto** 105

- Manifestaciones del señor senador Astori.

- Se resuelve remitir la versión taquigráfica a los Ministerios de Transporte y Obras Públicas y de Industria y Energía, a OSE, a la Comisión Nacional de Educación Pública, a UTE, a la Intendencia Municipal de Cerro Largo y a la Liga de Trabajo de Fraile Muerto.

7) **Departamento de Treinta y Tres. Carencias en la ciudad de Santa Clara de Olimar** 106

- Manifestaciones del señor senador Astori.
- Se resuelve remitir la versión taquigráfica a los Ministerios de Transporte y Obras Públicas, Salud Pública, Industria y Energía y de Defensa Nacional, a ANTEL y a la Intendencia Municipal de Treinta y Tres.

8) **Zafra triguera. Política cerealera a seguir** 106

- Manifestaciones del señor senador Bianchi.
- Se resuelve remitir la versión taquigráfica al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a la Federación Rural y a la Asociación Rural del Uruguay.

9) **"Escribano Dardo Ortiz". Se designa con su nombre a la Escuela de Práctica Nº 273 de la ciudad de Montevideo** 108

- Iniciativa del señor senador Silveira Zavala.
- Se resuelve postergar la consideración de este asunto y mantenerlo en el orden del día hasta que se dé entrada al mensaje del CODICEN.

10) **Cooperativa de Consumo del Jubilado** 108

- En consideración.
- Manifestaciones del señor senador Cassina.
- Aprobado. Se comunicará a la Cámara de Representantes.

11 y 15) **Sociedades Cooperativas. Concesión de Personería Jurídica** .....111 y 115

- El señor senador Batalla solicita se declare urgente y se trate de inmediato.
- Se resuelve considerarlo en 5º término del orden del día.
- En consideración.
- Manifestaciones de varios señores senadores.
- Aprobado. Se comunicará a la Cámara de Representantes.

12) **Día del Periodista. Se establece el 23 de octubre de cada año** 111

- En consideración.
- Aprobado. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

13) **Ciudad de Piriápolis. Se declara feriado el día 5 de noviembre de 1990 al conmemorarse el centenario de su fundación** 113

- En consideración.
- Aprobado. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

16) **Sesión ordinaria del Senado del día miércoles 17 de octubre** 119

- Se resuelve, por moción del señor senador de Posadas Montero, su suspensión.

17) **Palacio de las Comisiones del Poder Legislativo. Construcción de viviendas para las familias desalojadas** 120

- Se resuelve tratar el tema con urgencia por moción del señor senador Arana.
- Aprobado. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

18) **Mensajes del Poder Ejecutivo por los que solicita venia para exonerar de sus cargos a tres funcionarios** 122

- En sesión secreta.
- El Senado en sesión secreta, resolvió conceder al Poder Ejecutivo las solicitudes de venia para destituir de sus cargos a dos funcionarios del Ministerio de Salud Pública y a una funcionaria del Ministerio de Defensa Nacional.

19) **Se levanta sesión** 123

---

1) TEXTO DE LA CITACION

"Montevideo, 11 de octubre de 1990.

La CAMARA DE SENADORES se reunirá en sesión ordinaria el próximo martes 16, a la hora 16, a fin de informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

Discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

1º) Por el que se designa con el nombre "Escribano Dardo Ortiz" la Escuela de Práctica Nº 273, de la ciudad de Montevideo.

(Carp. Nº 321/90 - Rep. Nº 129/90)

2º) Por el que se confiere a la Cooperativa de Consumo del Jubilado la facultad de efectuar retenciones de los haberes de pasividad de sus afiliados.

(Carp. Nº 298/90 - Rep. Nº 135/90)

3°) Por el que se establece el 23 de octubre de cada año como "Día del Periodista".

(Carp. Nº 313/90 - Rep. Nº 137/90)

4°) Por el que se declara feriado el día 5 de noviembre de 1990 para la ciudad de Piriápolis, departamento de Maldonado, con motivo de conmemorarse el centenario de su fundación.

(Carp. Nº 263/90 - Rep. Nº 138/90)

5°) Informes de la Comisión de Asuntos Administrativos relacionados con los Mensajes del Poder Ejecutivo por los que solicita venia para exonerar de sus cargos a:

- una funcionaria del Ministerio de Salud Pública. (Plazo constitucional vence el 18 de noviembre de 1990).

(Carp. Nº 278/90 - Rep. Nº 133/90)

- un funcionario del Ministerio de Salud Pública. (Plazo constitucional vence el 29 de noviembre de 1990).

(Carp. Nº 286/90 - Rep. Nº 134/90)

- una funcionaria del Ministerio de Defensa Nacional. (Plazo constitucional vence el 9 de diciembre de 1990).

(Carp. Nº 293/90 - Rep. Nº 132/90)

LOS SECRETARIOS".

2) ASISTENCIA

ASISTEN: los señores senadores **Arana, Araújo, Astori, Batalla, Bianchi, Blanco, Bouza, Brause, Cadenas Boix, Cassina, Cigliuti, Clavijo, de la Sierra, de Posadas Montero, González Modernell, Irurtia, Pérez, Raffo, Ricaldoni, Santoro, Silveira Zavala, Singlet, Urioste y Zumarán.**

FALTAN: con licencia, los señores senadores **Jude y Korzeniak**, y con aviso, los señores senadores **Abreu, Belvisi, Bruera, Gargano, Millor y Pereyra.**

3) ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE. - Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 16 y 7 minutos)

-Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"Montevideo, 16 de octubre de 1990.

La Presidencia de la Asamblea General remite varias notas al Tribunal de Cuentas de la República por las que comunica las observaciones interpuestas a los siguientes expedientes:

Del Ministerio de Relaciones Exteriores: relacionadas con reiteración de gastos.

Del Ministerio de Economía y Finanzas: relacionadas con varias Ordenes de Entrega, con reiteraciones de órdenes de pago, con Pedido de Precios Nº 100/89 y con varias órdenes de pago especiales.

De la Administración Nacional de Educación Pública: relacionadas con Licitaciones Públicas Nos. 29 y 35/89.

Del Ministerio de Salud Pública: relacionadas con reiteración de varias Ordenes de Entrega y con Licitación Pública Nº 108/90.

Del Ministerio de Industria y Energía: relacionadas con Pedido de Precios Nº 508/88 y reiteración de cheques de Fondos Extrapresupuestales.

De la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas: relacionadas con reiteraciones de varios gastos, con Licitación Pública Nº 792/90, con Pedido de Precios Nº 006/89 y con reiteración de Licitación Pública Nº 353/88.

Del Instituto Nacional de Colonización: referente a reiteración de gastos.

De la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland: relacionadas con reiteración de factura de Petro-Canadá.

Del Instituto Nacional del Menor: relacionadas con reiteración de varios gastos.

-A las Comisiones de Constitución y Legislación y de Hacienda.

La Presidencia de la Asamblea General remite varios Mensajes del Poder Ejecutivo por los que da cuenta haber dictado los siguientes decretos y resoluciones:

por la que se aprueba la ejecución presupuestal de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, correspondiente al Ejercicio 1987.

por el que se fijan los volúmenes físicos como capacidad productiva de la hectárea media del país, para el período 1º de julio de 1990 al 30 de junio de 1993.

por el que se declara de interés nacional la Reunión de la Comisión Regional para las Américas de la Oficina Internacional de Epizootias.

-Téngase presente.

El Ministerio de Economía y Finanzas remite la información solicitada por el señor senador Jaime Pérez relacionada con las ofertas de venta de papas recibidas por la Dirección Nacional de Comercio y Abastecimiento.

-A disposición del señor senador Jaime Pérez.

El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca acusa recibo del pedido de informes presentado por el señor senador Danilo Astori, que el Senado resolvió hacer suyo, referente al stock regulador de carne.

-A disposición del señor senador Danilo Astori.

La Suprema Corte de Justicia remite varios Mensajes comunicando que ha dictado las siguientes sentencias:

en autos caratulados "ROSTAN, Hernan - SANTANA, Eduardo - Delito de comunicación -Inconstitucionalidad".

en autos caratulados "Intendencia Municipal de Canelones c/Estado. Ministerio de Economía y Finanzas. Inconstitucionalidad".

en autos caratulados "Intendencia Municipal de Durazno c/Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas -UTE- Inconstitucionalidad (Vía de acción)".

-Téngase presente.

La Cámara de Representantes remite aprobado un proyecto de ley por el que se declara feriado para la ciudad de Bella Unión el día 27 de octubre del año en curso, con motivo de los actos celebratorios del vigésimo quinto aniversario de la Cooperativa Agraria Limitada Norte Uruguayo (CALNU).

-A la Comisión de Constitución y Legislación.

Los señores senadores Walter Belvisi, Federico Bouza, Alberto Brause, Carlos W. Cigliuti y Américo Ricaldoni, de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución, solicitan se cursen los siguientes pedidos de informes:

al Poder Ejecutivo para que por vía de los Ministerios respectivos, los Entes Autónomos y los Servicios Descentralizados relacionado con el ingreso de funcionarios en la Administración Pública, a partir del 1º de marzo de 1990, y por intermedio de la Oficina Nacional del Servicio Civil sobre el número de funcionarios ingresados en los Gobiernos Departamentales, a partir del 15 de febrero de 1990.

y a la Suprema Corte de Justicia, Corte Electoral, Tribunal de lo Contencioso Administrativo y Tribunal de Cuentas, referente al ingreso de funcionarios en cada uno de dichos organismos, a partir del 1º de marzo de 1990.

-Oportunamente fueron tramitados.

El señor senador Mariano Arana de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución solicita se curse el siguiente pedido de informes al Ministerio de Economía y Finanzas relacionado con las operaciones de canje de deuda externa para inversionistas.

-Oportunamente fue tramitado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución el señor senador Manuel Singlet solicita se curse un pedido de informes sobre si el Directorio del Banco Central del Uruguay adoptó resolución autorizando el traslado de 200.000 onzas de oro al exterior y su depósito en Londres.

-Procédase como se solicita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 del Reglamento la Mesa da cuenta que:

a la sesión de la Comisión de Transporte y Obras Públicas del día 10 de octubre, faltó con aviso el señor senador José Germán Araújo.

a la sesión de la Comisión de Constitución y Legislación del día 11 de octubre, faltó con aviso el señor senador Sergio Abreu.

a la sesión de la Comisión de Asuntos Internacionales del día 11 de octubre, faltó con aviso el señor senador Sergio Abreu.

a la sesión de la Comisión de Constitución y Legislación integrada del día 15 de octubre, faltaron con aviso los señores senadores Sergio Abreu, Hugo Batalla y Federico Bouza".

4) DIA MUNDIAL DE LA ALIMENTACION

SEÑOR PRESIDENTE. - El Senado entra a la hora previa.

Tiene la palabra el señor senador Pérez.

SEÑOR PEREZ. - Señor Presidente: siendo hoy, 16 de octubre, se celebra en el mundo una vez más, el Día Mundial de la Alimentación. La primera celebración de dicho día fue en 1980, por acuerdo de los países miembros de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), por lo que la de este año será la décima jornada, la cual coincide con el cuadragésimo quinto aniversario de esa entidad de la ONU.

Alrededor de ciento cuarenta países participarán en las actividades que con ese motivo auspicia la FAO. "Alimentos para el futuro" es el lema escogido por la FAO para este año, teniendo en cuenta que en el año 2025 la población mundial será de 8.500:000.000 de personas. "Debemos luchar para que

los medios a nuestra disposición para alimentar a la humanidad no comprometan la capacidad de la tierra de producir alimentos suficientes para las poblaciones del futuro" manifestó recientemente Edouard Saouma, Director General de la FAO.

Más que un lema, el tema elegido para conmemorarse este año el Día Mundial de la Alimentación, parece un llamado urgente a preservar el planeta, cuando se prevé que este año podrían morir de hambre por lo menos 20:000.000 de personas, muchas de ellas latinoamericanas. Se trata de llamar la atención de todos los gobiernos, los organismos privados, la opinión pública, sobre uno de los problemas esenciales de la vida cotidiana: la capacidad de la especie humana para generar los recursos que necesita para alimentarse. Este día apunta también a incentivar la solidaridad nacional e internacional en la lucha contra el hambre, la desnutrición y la pobreza y promover la transferencia de ciencia y tecnología a los países en desarrollo, en favor de los pequeños agricultores y los campesinos sin tierra.

"Mientras más gente hay, más pobreza existe, más rápido y más grave es el deterioro de los recursos naturales", enfatizó Rafael Moreno representante regional y Subdirector de la FAO. De hecho, la disminución del consumo alimentario y el deterioro de los niveles nutricionales han acelerado la migración rural-urbana, lo cual determina un mayor número de personas malnutridas en las ciudades. Según un estudio realizado hace cinco años por la FAO, 55:000.000 de personas de América Latina y el Caribe, o sea el 14% de su población, estaban afectadas por la desnutrición. Dicho Subdirector dijo que en el día de hoy se pondrán en el tapete asuntos como el endeudamiento y el llamado "desarrollo sostenible" que, en síntesis, significa el balance entre los recursos que tienen América Latina y el Caribe y la capacidad de utilizarlos sin destruirlos.

El énfasis mundial en el reforzamiento del poder militar es el principal obstáculo para vencer el hambre en los países del Tercer Mundo, de acuerdo con un informe publicado en Washington. El informe "Hambre 1990", preparado por el instituto estadounidense "Pan para el Mundo" con sede en Washington, concluyó que más de 500:000.000 de seres humanos viven bajo condiciones de hambre crónicas, mientras que otros 500:000.000 son sometidos a constante amenaza de hambruna.

Según el Presidente del Instituto Investigador, Arthur Simon, los gastos militares en el Tercer Mundo se incrementaron de un 7% a un 19% entre 1960 y finales de la década pasada, mientras que a nivel mundial este sector absorbe anualmente un billón de dólares. De acuerdo con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el gasto militar de los años 80 llegó a representar el ingreso anual de unos 160 millones de personas en el Tercer Mundo. "Un tanque M-1 cuesta actualmente 2,5 millones de dólares, cantidad equivalente al ingreso anual de una comunidad de 25 mil personas en Etiopía" acotó Simon. Asimismo, Simon contrapuso el astronómico gasto enfrentado actualmente por Estados Unidos en el mantenimiento de sus tropas en el Medio Oriente, conservadoramente estimado en 43 millones de dólares por día, a los minúsculos presupuestos que este país destina al soporte del desarrollo y la alimentación.

El documento más antiguo que existe sobre el Hambre es una piedra. Varios siglos antes de Abraham, un Faraón quiso grabar en el granito, como una alerta para días futuros, su grito de desesperación. Descubierta en una tumba, cerca de la primera Catarata del Nilo, la estela del hambre contiene este desgarrador mensaje: "Desde lo alto de mi trono lloro esta gran desgracia... El trigo es raro y faltan los víveres, los hombres transformados en ladrones, les quitan a sus vecinos lo que pueden... Los niños lloran, los jóvenes se tambalean como viejos... Tienen la voluntad rota..."

Hoy en los umbrales del siglo XXI, existen 800 millones de hambrientos en el mundo y 60 millones de niños menores de cinco años han muerto de hambre tan sólo entre 1981 y 1984. La tragedia de la alimentación parece, pues, una fatalidad inmodificable en la historia de la humanidad. Sin embargo, esto no es cierto; el desarrollo tecnológico alcanzado permite la producción de alimentos en calidad y en cantidad suficientes para eliminar el flagelo del hambre a escala mundial. Con el nivel tecnológico actual, se podría alimentar a 35.000 millones de habitantes aumentando la productividad de las hectáreas aptas para el cultivo.

La solución no está, como se ha intentado, en el control de la explosión demográfica en los países subdesarrollados, que solamente reduce el número de pobres manteniendo intactas las estructuras que posibilitan la miseria, sino en la reforma de las estructuras en los países pobres y la distribución del producto bruto total del mundo. Si tomamos en cuenta que el 30% de la población mundial dispone del 90% de ese producto bruto, mientras que el 70% de la misma población debe subsistir con el 10% restante, la realidad muestra su verdadero fundamento.

La asistencia humanitaria que presta el área desarrollada al resto del mundo, disminuye día a día, en tanto vuelcan al mercado internacional el excedente de su producción agrícola y ganadera, con precios competitivos, impidiendo la colocación de los productos del área pobre del mundo.

Es así que la solución del problema del hambre y la desnutrición y la instrumentación de una política alimentaria en los países dependientes, no puede ignorar el encuadre del problema a escala mundial.

Por lo tanto, señor Presidente, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras pase a los Ministerios de Economía y Finanzas, Educación y Cultura, Relaciones Exteriores y por intermedio de éste, sea remitida a la FAO.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor senador Pérez

en el sentido de que la versión taquigráfica de sus palabras pase a los Ministerios de Economía y Finanzas, Educación y Cultura, Relaciones Exteriores, y por intermedio de éste sea remitida, también, a la FAO.

(Se vota:)

-16 en 16. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

5) DEPARTAMENTO DE PAYSANDU. Distintos problemas que lo afectan.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador Arana.

SEÑOR ARANA. - La exposición que habré de efectuar está referida a distintos problemas que pude conocer en ocasión de una visita al departamento de Paysandú durante los días 5 y 6 del corriente mes.

En particular, tuve oportunidad de llevar a cabo una recorrida por el aledaño de la capital departamental y comprobar la crítica situación de numerosas familias de muy bajos recursos afectadas por la creciente de arroyos y cañadas, por efecto de las fuertes lluvias registradas en la madrugada del viernes 5.

En especial, pude verificar los efectos de la creciente del arroyo Sacra, que anegó no sólo muchos ranchos y casillas en los barrios Ferrari, Santa Mónica y "La Chapita", sino que provocó, además, múltiples perjuicios a los pequeños hornos de ladrillo de campo con que las personas allí afincadas obtienen su principal sustento económico.

También pude verificar las difíciles condiciones de los barrios "El Espejo" y "Dos Marías", a causa de la existencia de una pequeña cañada afluente del arroyo de la Curtiembre; no sólo porque al parecer se constituye en una fuente de contaminación en tanto actúa como canal a cielo abierto donde se vuelcan los efluentes domiciliarios y no domiciliarios, sino además, porque se desborda con gran celeridad en presencia de precipitaciones intensas, puesto que recibe las aguas de una cuenca geográfica de considerable amplitud.

Algunos de los elementales puentes que dan acceso a las modestas viviendas fueron barridos por el caudal de la corriente, como así también, algunos materiales de construcción adquiridos con gran sacrificio, en procura de pequeñas mejoras a ser incorporadas a las precarias construcciones de la zona.

Lo que reclaman los vecinos de esta barriada son los trabajos que aseguren una rápida evacuación de las aguas; mejores condiciones en la pavimentación y en el alumbrado público, capaces de prevenir accidentes, puesto que la citada cañada a cielo abierto, carece de toda protección.

Asimismo, se nos señaló que también se vio perjudicado algún conjunto habitacional de construcción relativamente reciente, como el barrio conocido como I C - 23.

Todo ello nos hace reflexionar una vez más, señor Presidente, acerca de la contrastante situación de las soluciones que permitieron la creación de Cooperativas de Viviendas por Ayuda Mutua, pero que siguen esperando su revitalización, soluciones que han posibilitado decorosas viviendas a muchas familias uruguayas de bajos ingresos y de las que existen, precisamente en la ciudad de Paysandú, excelentes ejemplos.

En la pequeña localidad de Piedras Coloradas tuvimos ocasión de informarnos acerca de la industria forestal de la zona, a la que probablemente haremos referencia en otra oportunidad en este Cuerpo. Queremos sí, hacer mención de la Escuela Nº 27 que atiende a 186 niños en dos turnos, de los cuales 64 comparten los servicios de comedor con 16 liceales, contando con muy escasos recursos para tal fin y debiendo utilizar uno de los cuatro espacios disponibles para el dictado de clases. Por otra parte, tres de esas cuatro aulas presentan serias deficiencias constructivas, las que no han podido ser subsanadas por la carencia de rubros destinados a la reparación y mantenimiento del inmueble.

Capítulo aparte merece el hecho de que la ambulancia, que debería ser usada por los pobladores en caso de una emergencia, sólo puede ser movilizada cuando el usuario potencial dispone de los 30 litros de combustible exigidos por el establecimiento policial local que la tiene en custodia. Los pobladores entienden imprescindible la presencia de un médico para atender a los aproximadamente 1.500 habitantes del pueblo.

Carencias en aspectos parciales, vinculados a la asistencia médica, se registran también en el caso de Guichón. En el Hospital Centro-Auxiliar de Guichón, que atiende un área de influencia que comprende Algorta, Piedras Coloradas, Orgoroso, Pandule con unos seis mil pobladores, los dos aparatos de Rayos X se encuentran, desde tiempo atrás, fuera de funcionamiento, sin que se haya logrado el desplazamiento de un técnico de Salud Pública para su reparación. Por otra parte, el proyecto de ampliación y reparaciones del Hospital se viene postergando desde 1982, mientras que la falta de coordinación estatal se comprueba en el hecho de que se está culminando una obra por convenio con el Ministerio de Trabajo y Obras Públicas, para la Cruz Roja, a escasos metros del Hospital.

También se nos manifestó preocupación por problemas relacionados con la salud en la propia capital del departamento de Paysandú. El Hospital de Paysandú tiene a su cargo la cobertura del 65% de la población del departamento, ocupa unos 8.000 metros cuadrados, posee 372 camas y allí prestan funciones más de 470 funcionarios entre médicos, técnicos, auxiliares, administrativos y personal de oficios. El Hospital atiende un área geográfica que abarca los departamentos de Río Negro, Soriano y Colonia, en las especialidades de Cirugía, Neurocirugía, Urología y grandes quemados. Además, atiende usuarios de Tacuarembó y Artigas en el Servicio de Siquiatría, tanto a niños como adultos, y hasta pacientes de la República Argentina por su Area de Emergencia.

Aparte de las múltiples carencias que no hacen sino reflejar la creciente indigencia que padecen los Servicios de Salud

Pública en todo el país, en lo referente a ausencia de medicamentos, de equipos, falta de mantenimiento adecuado y muy bajos salarios, en el Hospital de Paysandú se registra una situación particularmente injusta: la relacionada con la Unidad Materno Infantil donde prestan servicios seis médicos, una partera, dos auxiliares de enfermería, nueve auxiliares de servicio y siete administrativos.

En 1973 se realizó un contrato por convenio con Asignaciones Familiares que ha generado, para quienes allí trabajan, un grave problema. Desde hace años, estas personas figuran como empresas individuales prestatarias de servicios. De allí se deriva que personas que trabajan desde hace más de cuatro años en esa Unidad, perciban unos N$ 150.000 mensuales y tengan que aportar, como supuestos patrones, más de N$ 40.000 por concepto de aportes al Banco de Previsión Social y que se vean privados, además, de los beneficios sociales que percibe el funcionariado del Ministerio de Salud Pública, puesto que, reiteramos, figuran como empresas unipersonales; por ejemplo, empresas de limpieza. Creemos necesario llamar la atención sobre este caso porque, a pesar de las múltiples gestiones llevadas a cabo, todavía no se ha logrado dar una solución equitativa a esta injusta situación laboral.

Por lo expuesto, señor Presidente, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea remitida a los Ministerios de Salud Pública, de Educación y Cultura, y de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, al Banco Hipotecario del Uruguay, a la Intendencia Municipal y Junta Departamental de Paysandú y a la Federación Uruguaya de la Salud.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

-15 en 15. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

6) DEPARTAMENTO DE CERRO LARGO. Deficiencias en la Villa de Fraile Muerto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador Astori.

SEÑOR ASTORI. - Señor Presidente: al igual que el señor senador Arana, nos gustaría aprovechar esta ocasión para dar a conocer, aquí en el Cuerpo, algunas situaciones específicas sobre las que pudimos tomar contacto en una reciente gira por los departamentos de Cerro Largo y Treinta y Tres. Con ello quisiéramos darle adecuada difusión a estas situaciones y, al mismo tiempo, solicitar la intervención de algunas instituciones públicas cuya acción realmente podría contribuir, en forma decisiva, a solucionar los problemas que se nos han planteado.

Ahora paso a referirme a las situaciones concretas que pude percibir, desde diversos puntos de vista, en Fraile Muerto, departamento de Cerro Largo y en Santa Clara de Olimar, departamento de Treinta y Tres.

En el caso de Fraile Muerto, fundamentalmente, hay seis planteos que podrían ser de rápida solución y de efecto muy positivo para ese centro poblado. Se trata, en primer término, de la construcción de un camino peatonal, en la Ruta 7, que se extienda desde el ingreso a la Villa hasta la Escuela Nº 8 de la 7a. Sección. Los habitantes de dicho centro poblado lo plantean como un reclamo urgente. Su inexistencia, su carencia, ha conducido y provocado situaciones absolutamente negativas hasta el presente y con gravísimos riesgos, por otra parte.

En segundo lugar, los habitantes de Fraile Muerto hoy están reclamando la mejora y la ampliación de la red de agua; un servicio básico del que carecen en las condiciones decorosas que requiere un centro poblado de esas características.

En tercer término, el poblado está necesitando un sistema de cámaras sépticas que mejore el de aguas servidas, cosa que, en la actualidad, plantea rasgos profundamente negativos que deberían, a esta altura de la historia del país, estar solucionados en forma también decorosa.

En cuarto lugar, los habitantes de Fraile Muerto me formularon otro planteamiento que se refiere a un tema que constituye un rasgo común en todos los pueblos del interior: la carencia de fuentes de trabajo.

Debo decir que, en este caso, existe una dotación adecuada de recursos en materia de piedra caliza que podría dar lugar a la creación de fuentes de trabajo de las que hoy el pueblo carece y que, a su vez, podrían multiplicar las escasas oportunidades de empleo existentes.

En quinto término, los habitantes de Fraile Muerto plantean la instrumentación de medidas para que los Directores de los centros docentes de la Villa se puedan radicar en el medio.

No escapará a la atención del Senado, señor Presidente, los problemas que acarrea que los Directores docentes no estén radicados en el lugar donde prestan sus funciones. Esto no sólo significa permanentes e inconvenientes desplazamientos sino, también, la carencia de una dedicación adecuada a la importancia de la función que desempeñan. Tampoco escapará a la atención de ningún integrante del Cuerpo que cuando se trata de un cargo de dirección en una institución de enseñanza, la situación ideal es la de una dedicación amplia, y ojalá completa. Pero cuando se percibe que no sólo no existe esa dedicación amplia y completa, sino que ni siquiera hay una radicación en el medio de esos Directores, dicha situación se podría calificar de grave.

En consecuencia, los habitantes de Fraile Muerto están solicitando que se instrumenten las medidas que permitan a esos Directores radicarse en el medio.

Finalmente, me fue planteado el tema de la electrificación rural, problema que también se da, reitero, en otros puntos del interior del país, al igual que el referido a la carencia de fuentes de trabajo.

Pienso que ya casi a fines del Siglo XX este aspecto debería estar solucionado en nuestro país. Se trata de algo prioritario que, en este caso, lo planteamos para Fraile Muerto, pero sería necesario hacerlo también para otros puntos del territorio nacional.

Por lo expuesto, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a los Ministerios de Transporte y Obras Públicas y de Industria y Energía, a OSE, a la Administración Nacional de Educación Pública, a UTE, a la Intendencia Municipal de Cerro Largo y a la Liga de Trabajo de Fraile Muerto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar la moción formulada por el señor senador Astori.

(Se vota:)

-16 en 17. **Afirmativa.**

7) DEPARTAMENTO DE TREINTA Y TRES. Carencias en la ciudad de Santa Clara de Olimar.

SEÑOR PRESIDENTE. - Continúa en el uso de la palabra el señor senador Astori.

SEÑOR ASTORI. - También quisiera aludir, señor Presidente, a necesidades tan importantes como las que pude percibir en Santa Clara de Olimar. Lo hago con la misma finalidad de difusión y -ojalá- de estímulo a la acción de algunas instituciones que están en condiciones de contribuir decisivamente a solucionar estos problemas.

En primer lugar, deseo mencionar la situación creada por el reciente traslado del Regimiento 7º de Caballería hacia otro punto cercano del territorio -no importa cuál, en este caso- quedando así en Santa Clara de Olimar, una infraestructura importantísima, quizá la más importante del pueblo, que hoy se encuentra absolutamente ociosa. Creo que ella podría utilizarse, tanto para la creación de oportunidades productivas y de empleo, como para la atención de ciertas necesidades sociales básicas. En este sentido, los pobladores de Santa Clara de Olimar solicitan que las autoridades correspondientes tomen medidas al respecto.

Por ejemplo, el sanatorio o, mejor dicho, el Subcentro Asistencial de Santa Clara de Olimar, que es la denominación técnica, tiene una perentoria necesidad de una segunda ambulancia, no tanto por el número de pobladores que debe atender, sino por las grandes distancias que tiene que recorrer con un único vehículo relativamente obsoleto.

Finalmente, deseo plantear el problema de comunicaciones que padece la ciudad de Santa Clara de Olimar.

El día que tuve oportunidad de visitar dicha localidad hacía 48 horas que se encontraba telefónicamente aislada con el resto del país. Ello, sumado al estado de algunas rutas nacionales y departamentales que unen ese pueblo con el resto del departamento y del país, hacen que el problema de comunicación sea de carácter grave.

En ese sentido, señor Presidente, quiero referirme, no sólo al tema de las comunicaciones telefónicas -el que exige una urgente solución- sino, también, al estado del camino medio entre las ciudades de Treinta y Tres y Santa Clara de Olimar, que es una ruta departamental cuya extensión alcanza los 69 kilómetros. Asimismo, cabe mencionar las malas condiciones en que se encuentra la Ruta 48, entre Treinta y Tres y la Ruta 7, que se extiende a lo largo de 70 kilómetros.

Por todo lo expuesto, señor Presidente, solicito que la versión taquigráfica de esta segunda parte de mi exposición pase a los Ministerios de Transporte y Obras Públicas, de Salud Pública, de Industria y Energía y de Defensa Nacional, a ANTEL y a la Intendencia Municipal de Treinta y Tres.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar la moción formulada por el señor senador Astori.

(Se vota:)

-16 en 17. **Afirmativa.**

8) ZAFRA TRIGUERA. Política cerealera a seguir.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador Bianchi.

SEÑOR BIANCHI. - Señor Presidente: es en virtud de una actitud natural de quien habla, consolidada por una experiencia, resistir posturas improvisadas y sostener que es mucho mejor prever las consecuencias antes de que los hechos ocurran. Esto permite la posibilidad de tomar medidas atinadas en tiempo y forma sin perjuicio para nadie, pues ante hechos consumados siempre se generan soluciones extemporáneas e injustas.

Por ello, hoy, a 45 días del comienzo de la zafra triguera -pilar fundamental, junto con la pecuaria, del sector primario, base económica de la Nación- en mi doble condición de legislador y productor, dejo en este recinto -asiento del Senado de la República- la preocupación que involucra a todo el sector triguero, sobre todo en su aspecto más delicado y neurálgico, que es la comercialización del cereal, en mérito a las consideraciones que expresaré a continuación.

Ingresaré al tema siguiendo una lógica metodología y manejando, sin pretender cansar, los justos y necesarios datos estadísticos que nos perfilen el actual panorama del referido rubro.

El promedio de hectáreas sembradas de este grano, en los últimos diez años, alcanza a las 222.600, con una producción

promedio de 356.600 toneladas y un rendimiento de 1.630 kilogramos por hectárea, que ha sido alterado dadas las excepcionales condiciones climáticas en las últimas dos zafras.

Y pese a que sigue manteniendo vigencia el viejo adagio español que sentencia que "por mucho trigo nunca es mal año", este rendimiento se tradujo en un manejo especulativo de precios, relacionado con el volumen, pagándose al principio de la zafra diciembre 89-enero 90 un promedio de N$ 10.000 los 100 kilogramos. Hoy, prácticamente a un año de este precio, se acaban de vender 12.000 toneladas a U$S 90, lo que en moneda nacional significan N$ 12.150 los 100 kilogramos.

Esto hace un aumento anual del orden de 20%, lo que exime de todo comentario.

Por otra parte hemos seleccionado los precios de los insumos o rubros que componen los costos de producción de este cereal, o sea, preparación de tierra, semillas, fertilizantes, herbicidas, específicos fitosanitarios, gastos de cosecha, costos financieros -llámese pagos al Banco de la República, personal- y su rubro de mayor incidencia que interviene durante todo el ciclo, que es el gasto de combustible, para no hacer una lista innecesaria, interminable y que prácticamente en nada modifica resultados.

En la zafra anterior 89-90, se trabajó con un gas-oil que costaba N$ 242 el litro en junio 89, N$ 307 en diciembre 89, para pasar a costar N$ 460 en junio de este año y actualmente N$ 750 el litro. De zafra a zafra ha experimentado un incremento de 209%, sin contar con que se puedan realizar los trabajos restantes y finalmente la cosecha a este mismo precio.

Los fertilizantes, por su parte, se pagaron a N$ 175.000 la tonelada en julio de 1989 y N$ 305.000 en julio de este año, lo que ha significado un aumento de costo del 74% en 12 meses.

Los salarios mínimos del trabajador rural se incrementaron en un 288%, pasando de N$ 38.997 a N$ 112.500 de junio a setiembre.

Los préstamos del Banco de la República Oriental del Uruguay para la zafra pasada (89/90) fueron de N$ 89.900 por hectárea y para la zafra del presente ejercicio representaron un total de N$ 156.000 por hectárea. Esto se traduce, en primer lugar, en un incremento del 74% y, en segundo término, en un reconocimiento oficial del aumento de los insumos, pese a no haberse calculado, naturalmente, por imprevisible, el rubro correspondiente a los combustibles.

Toda esta situación, sucinta y brevemente tratada, vemos que no se comporta y menos aún se compadece en la relación producción-precios de venta, ni real ni comparativamente.

Ya adelantamos que el productor recibió al principio de la pasada zafra, diciembre 89-enero 90, un precio promedio de N$ 10.000 y hoy, prácticamente un año después, recibe N$ 12.150, o sea, un absurdo 21,5% de incremento.

Esto nos permite deducir que si este precio que se maneja al presente para los saldos de la anterior cosecha, que ascienden a unas 35.000 toneladas, es lo que los señores molineros van a pagar, y el Gobierno lo permite, por la zafra 90-91, sin duda alguna los productores que tengan crédito del Banco de la República -que son una inmensa mayoría- no van a poder hacer frente siquiera a los mismos. En ese caso, tendrían que vender 1.750 kilogramos para pagar solamente esa deuda, y eso en la hipótesis de superar en 100 kilogramos el rendimiento promedio, lo que este año es prácticamente imposible salvo algún caso aislado, pues al presente los mejores sembrados no se encuentran en condiciones de rendir los promedios manejados anteriormente.

Por lo tanto, entendemos que el Gobierno tiene que tomar las medidas del caso, conducentes a la defensa de la producción actual y establecer una política cerealera seria y en continuidad, porque de lo contrario en próximos años no tendremos producción ni para autoabastecernos. De esta manera, se comprometería seriamente el crecimiento y se aumentarían los ya serios problemas sociales; de otro modo, volveremos a crear más comisiones para tratar de refinanciar deudas de nuestros productores ya fundidos.

El problema de la comercialización del trigo está en manos de unos pocos -yo diría de muy pocos- y pienso que no es postura adecuada la del Ministerio el desentenderse del tema, sin abocarse a su estudio en forma inmediata, realizando los estudios de proporcionalidad, factibilidad, rentabilidad y comercialización que corresponden y haciendo el seguimiento de costos, aquí sí en todas sus variedades y gamas, conjuntamente al ordenamiento de ganancias prestando la adecuada atención a la conducta productiva, a la molinera y a la de los panaderos, sin perder de vista la relación con el consumidor.

Como conclusiones finales, establecemos que el ajuste a la variación que han sufrido los insumos es de total comprensión porque en la mayoría de los casos -no en todos- no pueden escapar al proceso general inflacionario, a los imprescindibles ajustes fiscales -determinaciones que son netamente de carácter nacional- y a otros que no son factores endógenos sino exógenos, como algunas variables cambiarias y la gravísima crisis del petróleo.

También decimos que del análisis efectuado con aumentos que van desde el 74% en el menor de los rubros al 209% en el fundamental y alcanzando un pico máximo del 288% en las variables laborales, con el consecuente aumento de prestaciones tributarias, se desprende como primera e inevitable medida la adecuación de los precios para la zafra que comienza dentro de 45 días en un orden cercano al 90% superior del valor a enero del presente año, que sólo es expresión paliativa y de cierta aunque mínima consideración para con el productor triguero.

El productor no podrá dejar de endeudarse, de tener semiabandonados sus parques de equipos y herramientas, no podrá tener ni hacer mantenimiento ni tampoco, por supuesto, soñar con reinversiones mínimas y mucho menos ingresar al nuevo orden productivo de tecnología y crecimiento si el eje de los precios a pagarse por el trigo, en el más avaro de los mismos, no se sitúa en los N$ 19.000 los 100 kilogramos.

Para finalizar, referimos en primer lugar la opinión del Presidente de la Confederación de Asociaciones Rurales de Buenos Aires y La Pampa, señor Ricardo Re, quien expresó hace pocos días al prestigioso Diario "La Nación" que "los productores argentinos tendrán que hacer un curso de supervivencia" y agregamos, en el mismo sentido, la palabra del señor Arturo Navarro, Presidente de las Confederaciones Rurales de la Argentina, quien manifestó al mismo órgano periodístico que: "El productor tiene que hacer cuentas y ver si le conviene cosechar o usar el trigo como forraje de sus haciendas".

Trasmitimos las dos opiniones aludidas al Cuerpo, no para decir que los motivos y las razones que las provocaron sean idénticos en nuestro país, sino como un llamado de atención a los responsables de la conducción de la política agropecuaria nacional en el sentido de que nuestros productores experimentan, tal vez por motivos muy distintos, estados de ánimo similares a los de sus colegas argentinos, basados en una cruda realidad que he tratado de exponer con claridad en este Cuerpo, con el menor número posible de cifras y el mayor número de conceptos, y aun cuando esto es sólo una advertencia, soy conciente de la trascendencia que nuestras palabras habrán de adquirir, no por el brillo de quien las expresa, sino por la enorme importancia que este tema reviste.

Agradezco al señor Presidente y al Cuerpo su atención, solicitando que la versión taquigráfica de estas palabras sea enviada al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a la Federación Rural y a la Asociación Rural del Uruguay.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar la moción formulada por el señor senador Bianchi.

(Se vota:)

-18 en 19. **Afirmativa.**

SEÑOR BATALLA. - Pido la palabra para efectuar una consulta sobre los asuntos entrados.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BATALLA. - Quisiera saber si ha entrado al Senado el proyecto de ley de suspensión de ejecuciones aprobado la semana pasada en la Cámara de Representantes.

SEÑOR PRESIDENTE. - Dicho proyecto de ley no fue comunicado inmediatamente y, por consiguiente, no se le pudo dar entrada. Eso es lo que puede informar la Presidencia.

9) "ESCRIBANO DARDO ORTIZ". Se designa con su nombre a la Escuela de Práctica Nº 273 de la ciudad de Montevideo.

SEÑOR PRESIDENTE. - El Senado entra al orden del día. Se pasa a considerar el asunto que figura en primer término: "Proyecto de ley por el que se designa con el nombre "Escribano Dardo Ortiz" la Escuela de Práctica Nº 273, de la ciudad de Montevideo. (Carp. Nº 321/90 - Rep. Nº 129/90)".

(Antecedentes: Ver 58a. sesión ordinaria)

SEÑOR SILVEIRA ZAVALA. - Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SILVEIRA ZAVALA. - Señor Presidente: el informe de la Administración Nacional de Educación Pública sobre este proyecto aún no ha llegado al Senado. Tengo entendido que el CODICEN lo envió a Primaria y que ésta lo aprobó en el día de hoy y lo devolvió al CODICEN. De manera que es posible que mañana el proyecto esté aquí. Por lo tanto, propongo que se postergue la consideración de este asunto y que el mismo se mantenga en el orden del día hasta que se le dé entrada a dicho informe.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar la moción de orden presentada por el señor senador Silveira Zavala.

(Se vota:)

-17 en 17. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

10) COOPERATIVA DE CONSUMO DEL JUBILADO

SEÑOR PRESIDENTE. - Se pasa a considerar el asunto que figura en segundo término del orden del día: "Proyecto de ley por el que se confiere a la Cooperativa de Consumo del Jubilado la facultad de efectuar retenciones de los haberes de pasividad de sus afiliados. (Carp. Nº 298/90 - Rep. Nº 135/90)".

(Antecedentes:)

"Carp. Nº 298/90
Rep. Nº 135/90

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. - Confiérese a la Cooperativa de Consumo del Jubilado la facultad de retener mensualmente, previa conformidad de los interesados expresada por escrito, hasta el 40% (cuarenta por ciento) de las jubilaciones o pensiones que perciban sus afiliados de cualquiera de los Organismos Públicos de Previsión Social.

La retención podrá llegar hasta el 50% (cincuenta por ciento) cuando comprenda, además, garantía de alquileres.

Art. 2º. - Los Organismos de Previsión Social que practiquen esas retenciones podrán designar un interventor que ejercerá el control de las operaciones de la Cooperativa en lo que se relacione con las cuotas a retener, sin perjuicio de la fiscalización prevista por la Ley Nº 9.212, de 19 de enero de 1934, y por el artículo 9º de la Ley Nº 10.761, de 15 de agosto de 1946.

Art. 3º. - Ningún afiliado podrá operar en dos instituciones análogas sobre el mismo rubro.

Art. 4º. - La autorización que se otorga por esta ley a la institución beneficiaria está condicionada al cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley Nº 10.761, de 15 de agosto de 1946, y regirá mientras aquélla goce de personería jurídica.

Montevideo, 12 de setiembre de 1990.

Hugo Batalla, Carlos Cassina. Senadores.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En la anterior Legislatura, el entonces señor senador Luis Alberto Lacalle presentó un proyecto de ley, por cuyas disposiciones se confería a la Cooperativa de Consumo del Jubilado (COCONJUB) la facultad de hacer retener por los Organismos Estatales y Paraestatales de Previsión Social, hasta el 40% del importe de las jubilaciones y pensiones de sus afiliados -previa conformidad de éstos- para el pago de las compras que realicen en esa entidad.

Consideramos conveniente volver a presentar esta iniciativa -a la que sólo hemos realizado pequeños ajustes de texto- con el mismo propósito que guió al actual Presidente de la República a formularla en su oportunidad; esto es, contribuir al desarrollo de la labor que cumple la Cooperativa de Consumo del Jubilado en beneficio de sus propios afiliados.

El articulado del proyecto reproduce, en lo esencial, los textos de leyes vigentes que establecen la misma facultad para otras Cooperativas de Consumo, cuya aplicación no ha planteado dificultades de ninguna naturaleza.

Hugo Batalla, Carlos Cassina. Senadores.

CAMARA DE SENADORES
Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social

INFORME

Al Senado:

El adjunto proyecto de ley reproduce, para la Cooperativa de Consumo del Jubilado -con algunas modificaciones gramaticales- los textos de las leyes vigentes que autorizan a las Cooperativas de Consumo a efectuar retenciones de las jubilaciones y pensiones que sus afiliados perciban de cualquiera de los Organismos Públicos de Previsión Social.

Se trata de un procedimiento que permite a los afiliados de esas Cooperativas adquirir en ellas los bienes o servicios que les prestan, descontando su importe de sus asignaciones de jubilación y pensión; lo que habilita que esas operaciones se realicen fluidamente y que las referidas Cooperativas tengan asegurado el pago de sus ventas y servicios.

En protección de los ingresos de carácter previsional de esos afiliados, se limita la retención al 40% del importe de sus jubilaciones y pensiones, límite que se eleva al 50% cuando el servicio que presta la Cooperativa comprende el de garantía de alquileres.

Con el mismo propósito de protección de los ingresos de jubilados y pensionistas se prohibe que puedan operar en más de una Cooperativa -o institución análoga- al mismo tiempo.

El presente proyecto establece asimismo, en salvaguarda de los derechos de los afiliados de la Cooperativa como del interés público comprometido en la gestión de la misma, la facultad de los Organismos de Previsión Social de designar interventores para controlar las operaciones de esa institución en lo relativo a las cuotas a retener de las pasividades; sin perjuicio del control de la Inspección General de Hacienda -aplicable a todas las Cooperativas- y del cumplimiento de los requisitos de la Ley Nº 10.761 sobre estas sociedades.

Por las consideraciones expuestas, esta asesora se permite aconsejar al Senado la aprobación de este proyecto de ley.

Sala de la Comisión, a 4 de octubre de 1990.

Carlos Cassina (Miembro Informante), **Mariano Arana, Carlos W. Cigliuti, Jorge Silveira Zavala, Manuel Singlet, Jaime Pérez.** Senadores".

SEÑOR PRESIDENTE. - Léase el proyecto.

(Se lee)

-En discusión general.

SEÑOR CASSINA. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CASSINA. - Señor Presidente: este proyecto de ley no tiene ninguna particularidad en relación con las leyes vigentes que otorgan las mismas facultades a las Cooperativas de Consumo. Como ya lo señalamos en la exposición de motivos, este proyecto de ley tiene un texto casi idéntico -sólo se le hicieron algunas modificaciones gramaticales- al que fuera

presentado en la Legislatura pasada por el entonces señor senador Luis Alberto Lacalle Herrera. El mismo no llegó a ser considerado y pensamos que era conveniente reiterarlo para facilitar a los afiliados a la Cooperativa de Consumo del Jubilado las operaciones que realicen con esa institución y a esta última, a su vez, darle la seguridad de que le va a ser descontado, por parte de los Organismos Públicos de Previsión Social, el importe correspondiente, con las limitaciones que son de rigor en estos casos y que están establecidas por distintas leyes vigentes para otras Cooperativas de Consumo.

Pensamos que se debe limitar la retención al 40% de la pasividad, llegando al 50% cuando se trate de garantía de alquileres. Asimismo se establece otra limitación -que también es de rigor en estos casos- que se refiere a que no se podrá operar en dos instituciones análogas al mismo tiempo.

Además, se prevé que la Cooperativa de Consumo del Jubilado deberá estar sujeta al cumplimiento de los requisitos de las leyes de cooperativas, a los controles que operan normalmente sobre las Cooperativas de Consumo y, particularmente, al control de los Organismos Públicos de Previsión Social, que pueden designar interventores al solo efecto de controlar las operaciones de retención que éstas disponen. Obviamente, para que estas retenciones puedan hacerse efectivas, deben contar con la conformidad, por escrito, de los interesados.

Eso es todo lo que deseaba manifestar, pero si algún señor senador lo cree conveniente, puedo ampliar la información.

La Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social, por la unanimidad de sus miembros, ha votado favorablemente este proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto.

(Se vota:)

-17 en 17. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

SEÑOR CASSINA. - Formulo moción para que se suprima la lectura en la discusión particular.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

-17 en 17. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

(El artículo cuya lectura se resolvió suprimir es el siguiente:

"ARTICULO 1º. - Confiérese a la Cooperativa de Consumo del Jubilado la facultad de retener mensualmente, previa conformidad de los interesados expresada por escrito, hasta el 40% (cuarenta por ciento) de las jubilaciones o pensiones que perciban sus afiliados de cualquiera de los Organismos Públicos de Previsión Social.

La retención podrá llegar hasta el 50% (cincuenta por ciento) cuando comprenda, además, garantía de alquileres".)

-En consideración el artículo 1º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-17 en 17. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 2º.

(El artículo cuya lectura se resolvió suprimir es el siguiente:

"ARTICULO 2º. - Los Organismos de Previsión Social que practiquen esas retenciones podrán designar un interventor que ejercerá el control de las operaciones de la Cooperativa en lo que se relacione con las cuotas a retener, sin perjuicio de la fiscalización prevista por la Ley Nº 9.212, de 19 de enero de 1934, y por el artículo 9º de la Ley Nº 10.761, de 15 de agosto de 1946".)

-Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-17 en 17. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 3º.

(El artículo cuya lectura se resolvió suprimir es el siguiente:

"ARTICULO 3º. - Ningún afiliado podrá operar en dos instituciones análogas sobre el mismo rubro".)

-Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-17 en 17. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 4º.

(El artículo cuya lectura se resolvió suprimir es el siguiente:

"ARTICULO 4º. - La autorización que se otorga por esta ley a la institución beneficiaria está condicionada al cumpli-

miento de los requisitos exigidos por la Ley Nº 10.761, de 15 de agosto de 1946, y regirá mientras aquélla goce de personería jurídica".)

-Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-17 en 17. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda aprobado el proyecto que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado por ser igual al considerado)

11) SOCIEDADES COOPERATIVAS. Concesión de personería jurídica.

SEÑOR BATALLA. - Pido la palabra para una moción de urgencia que hemos hecho llegar a la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BATALLA. - En nombre de la Comisión de Constitución y Legislación, solicitamos que se declare urgente y se trate de inmediato un proyecto de ley ya informado por dicha Comisión, que se refiere a la concesión de personería jurídica a las Sociedades Cooperativas. A este tema ya se le buscó una solución por parte del Parlamento, pero fue vetada por el Poder Ejecutivo. Todos los sectores y aun los representantes del movimiento cooperativo, hemos creído que era deseable buscar una solución de acuerdo. Así se ha hecho y hemos presentado a la Mesa un texto que cuenta con el apoyo de todos los partidos representados en el Parlamento.

No queremos alterar el orden del día, pero solicitamos que, una vez que se aprueben los asuntos que figuran en tercer y cuarto término del orden del día -sin duda alguna no darán lugar a discusión- y antes de pasar a sesión secreta, se considere este punto, en virtud de que el plazo para la consideración del veto vence el sábado 20 y pretendemos que antes de esa fecha exista una solución sustitutiva como ésta, que ha surgido del acuerdo de todos los sectores.

SEÑOR PRESIDENTE. - La Presidencia pregunta al señor senador Batalla si el proyecto ha sido distribuido.

SEÑOR BATALLA. - Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. - Siendo así, se va a votar la solicitud de declaración de urgencia de este asunto, presentada por varios señores senadores.

(Se vota:)

-17 en 17. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

El proyecto será considerado luego del punto que figura en cuarto término del orden del día.

12) DIA DEL PERIODISTA. Se establece el 23 de octubre de cada año.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se pasa a considerar el 3er. punto del orden del día: "Proyecto de ley por el que se establece el 23 de octubre de cada año como 'Día del Periodista'. (Carp. Nº 313/90 - Rep. Nº 137/90)".

(Antecedentes:)

"Carp. Nº 313/90
Rep. Nº 137/90

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

ARTICULO UNICO. - Establécese el 23 de octubre de cada año como 'Día del Periodista', el que se declara feriado no laborable para los mismos, con derecho a percibir la remuneración habitual.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 18 de setiembre de 1990.

Héctor Martín Sturla
Presidente

Horacio D. Catalurda
Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. - Léase el proyecto.

(Se lee)

-En discusión general.

La Presidencia desea preguntar si existe algún motivo especial para que el 23 de octubre sea el "Día del Periodista".

SEÑOR PEREZ. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador Pérez.

SEÑOR PEREZ. - Ese fue el día en que apareció el primer intento de periódico artiguista, razón de más para que la organización de periodistas la eligiera como la indicada.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota:)

-16 en 16. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

SEÑOR DE POSADAS MONTERO. - Solicito que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar nuevamente en general el proyecto de ley.

(Se vota:)

-15 en 16. **Afirmativa.**

En discusión particular.

Léase el artículo único del proyecto de ley.

(Se lee:)

"ARTICULO UNICO. - Establécese el 23 de octubre de cada año como 'Día del Periodista', el que se declara feriado no laborable para los mismos, con derecho a percibir la remuneración habitual".

-En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo único del proyecto.

(Se vota:)

-16 en 17. **Afirmativa.**

SEÑOR BATALLA. - Solicito que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar nuevamente el artículo único del proyecto de ley.

(Se vota:)

-15 en 17. **Afirmativa.**

Queda aprobado el proyecto de ley que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado, por ser igual al considerado)

SEÑOR DE POSADAS MONTERO. - Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR DE POSADAS MONTERO. - Señor Presidente: brevemente, manifiesto que he votado en contra de este proyecto de ley, siendo conciente de que ello constituye un gesto impopular. Pero lo hice porque pienso que debo ser coherente con similares actitudes que ya he tomado, relativas a iniciativas de este tipo.

Desde mi punto de vista, lo último que necesita el país en este momento es la gestación de nuevos feriados y, además, éste es un precedente que determinaría que fuese muy difícil negarse a la concesión de feriados para todo tipo de actividades en la República.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR CADENAS BOIX. - Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CADENAS BOIX. - Hago mías todas y cada una de las expresiones del señor senador de Posadas Montero.

SEÑOR SILVEIRA ZAVALA. - Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SILVEIRA ZAVALA. - Voy a establecer una discrepancia con mis estimados compañeros de bancada, diciendo que voté afirmativamente este proyecto de ley porque entiendo que el periodista cumple una importantísima función social en el medio, teniendo en cuenta además que, prácticamente, no tiene horario fijo. Por otro lado, el día en que se conmemore esa actividad, ello seguramente será acompañado por el país entero, por cuanto, dentro del marco social, político e institucional de la República, el periodista es una figura que cumple con una altísima tarea, siempre y cuando ella sea encarada con la racionalidad con que se hace en nuestro país.

Espero, además, que se apliquen las demás disposiciones que regulan la actividad laboral, pagándose las retribuciones respectivas a aquellos obreros que ese día no trabajan como consecuencia del feriado, ya que no les es atribuible, tanto a los de las imprentas como a los de las empresas, el hecho de que ese día no haya actividad.

Muchas gracias.

SEÑOR SINGLET. - Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SINGLET. - Hemos votado con satisfacción este proyecto de ley porque nos parece muy bien que los periodistas, e inclusive otros grupos de trabajadores, puedan contar con un día feriado que los represente. De igual modo, no creemos que ello afecte la actividad del país, ya que, específicamente, esa será la única labor que se paralice en la fecha mencionada.

El señor senador de Posadas Montero manifestó que era un tanto impopular sustentar la posición que ellos esgrimían, lo

que respetamos mucho y, a la vez, decimos que la nuestra es un poco incómoda, porque parecería que, a la inversa, queremos quedar bien con quienes, en definitiva, también llevan la información a la opinión pública de lo que aquí sucede. Tratamos de llevar nuestra vida pública de manera que ella no pueda abrir sospechas en relación con ningún ingrediente demagógico, por lo que adoptamos esta posición con total tranquilidad.

Por otra parte, en la actividad política muchas veces el periodista es un poco el fusible de determinadas situaciones. Creemos, asimismo -aunque este no sea el tema que se esté tratando hoy- que en una situación de crisis para la prensa, que es un pilar fundamental del sistema democrático, el Parlamento debe procurar facilitar y estimular la labor periodística, por lo menos la de aquellos que, con carácter permanente, están acreditados aquí en el Palacio Legislativo.

Nada más.

SEÑOR PEREZ. - Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PEREZ. - Señor Presidente: el 23 de octubre de 1815, Artigas, desde su cuartel general, remitió un oficio al Cabildo comunicándole su satisfacción por la aparición del periódico llamado "Periódico Oriental". Artigas, en la mencionada nota, escribió lo siguiente: "el primer triunfo de la prensa del Estado y convite para fomentar la ilustración de nuestros paisanos".

Esta fue una de las razones que nos hizo pensar en que la fecha elegida fue la indicada.

Por otra parte, debemos decir también que este proyecto de ley que hemos aprobado no atiende el problema de fondo. Todos somos concientes de la deuda que tenemos con una gran ley de prensa que reglamente ese derecho constitucional de libertad de expresión y que, simultáneamente, proteja al periodista como ingrediente vital en el mantenimiento de la ilustración ciudadana en lo que hace a la información que requiere la vida moderna.

Muchas gracias.

13) CIUDAD DE PIRIAPOLIS. Se declara feriado el día 5 de noviembre de 1990 al conmemorarse el centenario de su fundación.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se pasa a considerar el cuarto punto del orden del día: "Proyecto de ley por el que se declara feriado el día 5 de noviembre de 1990 para la ciudad de Piriápolis, departamento de Maldonado, con motivo de conmemorarse el Centenario de su fundación. (Carp. Nº 263/90 - Rep. Nº 138/90)".

(Antecedentes:)

"Carp. Nº 263/90
Rep. Nº 138/90

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. - Declárase feriado el día 5 de noviembre de 1990 para la ciudad de Piriápolis, 3a. Sección Judicial del departamento de Maldonado, con motivo de los actos celebratorios del Centenario de su fundación.

Art. 2º. - Otórgase goce de licencia paga para el día referido en el artículo anterior a los trabajadores de las actividades pública y privada, nacidos o radicados en la ciudad de Piriápolis.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 7 de agosto de 1990.

Héctor Martín Sturla
Presidente

Horacio D. Catalurda
Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. - Léase el proyecto.

(Se lee)

-En discusión general.

SEÑORA CLAVIJO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el miembro informante.

SEÑORA CLAVIJO. - Señor Presidente: En primer lugar, quiero agradecer a todos los miembros de la Comisión que me designaron como miembro informante de este proyecto de ley, por mi calidad de oriunda del departamento de Maldonado.

Al fundamentar la solicitud de declaración de feriado para la ciudad de Piriápolis -departamento de Maldonado- el día 5 de noviembre de 1990 con motivo de conmemorarse el centenario de su fundación, nos permitimos muy brevemente evocar ese singular día de 1890.

Piriápolis nació en un lugar de privilegio por la visión de don Francisco Piria, en tierras que en principio eran 2.700 cuadras y que, según lo describe la fotocopia de la escritura que obra en nuestro poder, eran parte de la estancia del General Leonardo Olivera, que la había adquirido el 31 de enero de 1834, de lo que se deduce que, agregado a las bellezas naturales y únicas en nuestro Uruguay, donde se conjugan el mar y

las serranías boscosas, ellas atesoran el paso gallardo de una de las figuras patrias más brillantes de nuestra nacionalidad. Allí, en horas de lucha y combate por la independencia, el General Leonardo Olivera dedicaba su tiempo a la ganadería en tierras que cercó en todos sus límites.

Don Francisco Piria, figura proveniente de Montevideo, ampliamente conocido por ser el hacedor de fraccionamientos y creador de muchos barrios más allá de los ejidos de la vieja ciudad, bastando evocar el Reducto, Tres Cruces, etcétera, compra dicha estancia.

El vértigo que puso apasionadamente en su obra que lleva su nombre, Piriápolis, ciudad de Piria, lo queremos puntualizar rápidamente, porque creemos que fue muy importante. En 1890 compró la estancia; en 1892 comenzó la construcción del castillo y la forestación de la zona; en 1895 logró que el ferrocarril continúe hasta Piriápolis desde la estación La Sierra; en 1897, se inauguró el castillo.

En 1898, se produce una plaga de langostas y se construye el Cristo Redentor entre el Castillo y el Cerro del Toro.

En 1906, se inaugura el primer hotel del balneario con capacidad para 250 personas, Hotel Piriápolis, actual Colonia de Vacaciones.

En 1907, se presenta el proyecto para la construcción del Puerto, autorizándose a Piria para comenzarlo.

En la década del 10 se construye la Rambla.

En 1913, se inaugura el Templete de San Antonio y comienza a funcionar el tren.

En 1912, se hace el parcelamiento y comienzan los remates de Piriápolis. Se realiza el primer remate de lotes de Piriápolis en Buenos Aires.

En 1916, se inaugura el Puerto de Piriápolis.

En 1920, se realiza una gran campaña por Piriápolis en Buenos Aires, invirtiéndose en la misma quince mil pesos oro.

Entre 1916 y 1918, se coloca la imagen de Stella Maris Capo Laboro, en el Cerro del Inglés, donde se encuentra la Piedra Fundamental de Piriápolis.

En 1920, comienza la construcción del Hotel Argentino, inaugurándose en 1930.

En 1932, se remata el fraccionamiento de Punta Fría.

En 1933, fallece don Francisco Piria, pero su obra no se detendrá jamás.

Hoy, señor Presidente, la Comisión propone se dé lugar a la solicitud de declarar feriado para la ciudad de Piriápolis el día 5 de noviembre -fecha en que don Francisco Piria firma la compra de tierras a doña Nicida Olivera, heredera legítima del General don Leonardo Olivera- día fundacional de una de las ciudades balnearias que es orgullo de todos los uruguayos, evocando al fundador y pionero, pero haciendo también extensivo el reconocimiento a sus hijos o avecindados de Piriápolis que, día a día, sueñan por hacer de ese balneario un lugar de trabajo y turismo los doce meses del año.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota:)

-19 en 19. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

SEÑOR DE POSADAS MONTERO. - Solicito que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a rectificar la votación.

(Se vota:)

-18 en 19. **Afirmativa.**

-En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee:)

"ARTICULO 1º. - Declárase feriado el día 5 de noviembre de 1990 para la ciudad de Piriápolis, 3a. Sección Judicial del departamento de Maldonado, con motivo de los actos celebratorios del centenario de su fundación".

-En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-18 en 19. **Afirmativa.**

Léase el artículo 2º.

(Se lee:)

"ARTICULO 2º. - Otórgase goce de licencia paga para el día referido en el artículo anterior a los trabajadores de las actividades pública y privada, nacidos o radicados en la ciudad de Piriápolis".

-En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-18 en 19. **Afirmativa.**

SEÑOR DE POSADAS MONTERO. - Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR DE POSADAS MONTERO. - Señor Presidente: dejo constancia de que he votado negativamente, por los fundamentos análogos que he expresado en relación al proyecto anterior.

SEÑOR PRESIDENTE. - Queda aprobado el proyecto de ley que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado, por ser igual al considerado)

14) ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE. - Dése cuenta de dos asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"El Poder Ejecutivo remite Mensaje por el que solicita venia para designar en el Directorio de la Administración de Ferrocarriles del Estado (AFE) en calidad de Presidente al señor Michael Stirling Castleton y en calidad de miembros al señor Oscar López Balestra, señor Julio César Hernández Pérez, señor Juan Justo Amaro Cedrés y al Dr. Iván Coronel di Primo.

-A la Comisión de Asuntos Administrativos. Por disposición reglamentaria, se repartió.

La Cámara de Representantes remite aprobado un proyecto de ley por el que se faculta a la Comisión Administrativa del Poder Legislativo a depositar en el Banco Hipotecario del Uruguay, hasta la suma equivalente en nuevos pesos a U$S 258.000, con destino a la construcción de viviendas para las familias desalojadas, de las fincas cuya desocupación se requiere para la prosecución de la obra "Edificio Anexo del Poder Legislativo".

-A la Comisión de Constitución y Legislación".

15) SOCIEDADES COOPERATIVAS. Concesión de personería jurídica.

SEÑOR ARANA. - Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ARANA. - Señor Presidente: respecto del proyecto de ley cuyo título se leyó por Secretaría y que se refiere a la solución alternativa para las familias afincadas en el conjunto arquitectónico situado en las inmediaciones del Palacio Legislativo, entiendo que sería conveniente que el mismo, que cuenta con la aprobación de la Cámara de Representantes, se trate con carácter urgente y se lo considere de inmediato. Entiendo que habría que considerarlo sin que se realice el estudio previo de la correspondiente Comisión.

Como es de público conocimiento, buena parte de esas familias se han visto enfrentadas a situaciones difíciles a raíz de los desalojos que se decretaron por vía judicial. En consecuencia, considero que sería oportuno que el proyecto de ley se trate antes de que se pase a sesión secreta.

SEÑOR PRESIDENTE. - La Mesa comparte las expresiones del señor senador Arana, pero el proyecto aún no ha sido distribuido, ya que en estos momentos se está procediendo a su fotocopiado.

De acuerdo con el literal c) del artículo 66 del Reglamento, el Cuerpo precisaría, para su aprobación, dos tercios de votos, que no hay en Sala.

Si el señor senador Arana no tiene inconveniente, una vez hecho el distribuido, se podría considerar el tema con carácter de urgencia.

SEÑOR PRESIDENTE. - Corresponde pasar a considerar el asunto cuya urgencia se votó oportunamente, relacionado con el otorgamiento de la personería jurídica a las Sociedades Cooperativas.

(Antecedentes:)

"Carp. Nº 285/90
Dist. Nº 375/90

CAMARA DE SENADORES
Comisión de
Constitución y Legislación

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1º. - Los fundadores de las Sociedades Cooperativas, a los efectos de obtener su personería jurídica deberán inscribirse directamente ante el Registro Público y General de Comercio un testimonio notarial del acta de constitución y de los estatutos sociales.

Art. 2º. - El Registro Público de Comercio efectuará el control de legalidad sobre el contrato social (estatuto) el que deberá contener las previsiones establecidas en la respectiva legislación cooperativa (Leyes Nos. 10.761, de 15 de agosto de 1946; 13.481, de 23 de junio de 1966; 13.728, de 17 de diciembre de 1968; 13.988, de 19 de julio de 1971; Decretos-Ley Nos. 14.827, de 10 de setiembre de 1978; 15.645, del 17 de octubre de 1984, sus modificativas y concordantes).

Art. 3º. - A los efectos de su funcionamiento, las Sociedades Cooperativas luego de cumplir, en cada caso, con lo dispuesto en el artículo 1º, deberán realizar las inscripciones o trámites que correspondan a su respectiva actividad. Mientras tanto, actuarán con el aditamento de "en formación" bajo la responsabilidad solidaria de sus fundadores.

Art. 4º. - Deróganse las disposiciones que establezcan otra clase de requisitos para el trámite de otorgamiento de personería jurídica a cualquier variedad de cooperativa.

Sala de la Comisión, 15 de octubre de 1990.

Hugo Batalla (Miembro Informante), **Ignacio de Posadas Montero, Enrique Cadenas Boix, Juan Carlos Blanco, Alba Clavijo, Américo Ricaldoni.** Senadores.

PODER EJECUTIVO
Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 24 de agosto de 1990.

Señor Presidente de la
Asamblea General
Dr. Gonzalo Aguirre Ramírez

Es intención del Poder Ejecutivo agilitar lo más posible los trámites de obtención de personería jurídica de las Cooperativas, de forma que no se vean perjudicadas en el inciso de sus actividades.

El cumplimiento de este fin debe ir unido a la seguridad de que las Cooperativas tendrán un estatuto idóneo para su desarrollo posterior, aspecto que no queda cubierto en el proyecto de ley vetado.

Este aspecto es vital, ya que la experiencia indica que hay multiplicidad de causas de observación a los estatutos, tanto de Derechos Cooperativo, Civil o Comercial, como de concordancia del propio texto consigo mismo y con la aplicación de las disposiciones reglamentarias y administrativas. Cabe agregar que el 90% aproximadamente de estos documentos sociales son observados.

Para tomar en consideración ambos elementos y mantenernos dentro del marco jurídico específicamente cooperativo, se elabora el proyecto que se acompaña, enriqueciéndolo con instrumentos extraídos del Derecho Comercial.

Resulta importante que se valorice y redimensione el Derecho Cooperativo, adecuándose a las condiciones de la época, pero manteniendo su individualidad y respetándolo en su ámbito.

Otro aspecto que se destaca es la conveniencia de que el Poder Ejecutivo mantenga su control sobre esta etapa de la vida social de la Cooperativa, no tanto para lograr la mayor coherencia formal y sustancial sino por el hecho de que la Administración Pública a lo largo de la vida de la Cooperativa ejerce su control en lo referente a lo institucional, social, administrativo y contable.

Es lógico entonces que haya coordinación y homogeneidad en la actuación pública.

El control del funcionamiento de las Cooperativas muestra la conveniencia y necesidad de dicha coordinación y homogeneidad.

El artículo 1º propuesto sustituye al artículo 9º de la Ley Nº 10.761, de 15 de agosto de 1946, agregando la fijación de plazos a las Sociedades Cooperativas (presentación del Estatuto para su revisación y posterior inscripción en el registro correspondiente) y a la Administración (90 días a contar de la presentación para resolver) con lo que se acortaría sensiblemente el tiempo de trámite, básicamente por el cumplimiento en fecha o en su lugar por la Aprobación Ficta.

El artículo segundo sustituye el final del artículo 9º de la Ley Nº 10.761, admitiendo que las Sociedades Cooperativas podrán funcionar "en formación" a partir del momento de suscripción del Contrato Social. La excepción se hace con las Cooperativas de Ahorro y Crédito que en su objeto hayan incluido la actividad de intermediación financiera. Estas no están sujetas sólo al contralor del Poder Ejecutivo, sino que también lo están al del Banco Central del Uruguay por desarrollar actividad financiera, debiendo cumplir con requisitos de integración especiales por su responsabilidad patrimonial neta.

La posibilidad de funcionar "en formación" elimina la mayor traba existente para el inciso de actividades en el momento en que los socios lo determinen. Ello hace necesario y explica a la vez la conveniencia de los plazos establecidos en el artículo primero de este proyecto.

En el artículo tercero se establece la obligación del Poder Ejecutivo de reglamentar la ley. Se fija un plazo que se considera aceptable y suficiente como para una rápida solución administrativa.

Saluda al Sr. Presidente con la mayor consideración.

Luis Alberto Lacalle Herrera PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, **Enrique Braga Silva.**

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. - Sustitúyese el artículo 9º de la Ley Nº 10.761, de fecha 15 de agosto de 1946, por el siguiente texto:

Los estatutos de las Sociedades Cooperativas serán sometidos a la aprobación del Poder Ejecutivo dentro de los treinta días de suscrita el Acta de Constitución, quien deberá adoptar

resolución dentro del término de 90 días contados a partir de la presentación de la solicitud. Si el Poder Ejecutivo no se pronunciare dentro de ese plazo se entenderá que existe resolución ficta de aprobación. Este plazo se interrumpirá cuando existan observaciones por parte del Organismo Asesor. Si no hubiera observaciones, o una vez satisfechas éstas, el Poder Ejecutivo aprobará el estatuto presentado y se expedirá testimonio de la Resolución Administrativa o Constancia de Aprobación Ficta a los efectos de la inscripción en el Registro respectivo. La Sociedad deberá inscribir su estatuto dentro del plazo de treinta días siguientes a su expedición.

La Inspección General de Hacienda tendrá a su cargo el control de estas sociedades, sin perjuicio de los controles asignados a otros Organismos por leyes especiales.

Art. 2º. - Las Sociedades Cooperativas serán personas jurídicas y podrán funcionar con el aditamento "en formación" a partir de la suscripción del Contrato Social, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria de sus fundadores que subsistirá para los actos necesarios para su regular constitución, incluyendo la adquisición de los bienes que se aporten, hasta la inscripción de los estatutos sociales en el Registro respectivo. Para los actos necesarios para el cumplimiento anticipado del objeto social, esa responsabilidad continuará hasta su convalidación por la primera asamblea posterior a la inscripción en el Registro.

Las Cooperativas de Ahorro y Crédito que incluyeren en su objeto la actividad de intermediación financiera se regirán además y en lo pertinente por las disposiciones de la Ley Nº 15.322, de 17 de setiembre de 1982.

Art. 3º. - El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro del plazo de 30 días a partir de su publicación.

Enrique Braga Silva".

SEÑOR PRESIDENTE. - Léase el proyecto.

(Se lee)

-En discusión general.

SEÑOR BATALLA. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BATALLA. - Señor Presidente: quiero hacer una breve reseña del trámite de este proyecto.

Como consecuencia de la Ley de Sociedades Comerciales aprobada en el período pasado de la que, obviamente, habían quedado excluidas las Sociedades Cooperativas, se entendió necesario dar a las mismas un régimen de mayor flexibilidad y rapidez para obtener su personería jurídica.

En ese sentido, se aprobó y tuvo media sanción un proyecto de ley que extendía un sistema de personería jurídica de las Sociedades Cooperativas por su sola presentación ante el Registro.

El proyecto obviamente no se transformó en Derecho Positivo, en la medida en que terminó la Legislatura y quedó solamente con media sanción.

El señor senador Cassina y quien habla recogimos el proyecto, que fue examinado nuevamente en la Comisión de Constitución y Legislación y, con retoques en su redacción, fue aprobado por unanimidad en Comisión y luego en el Cuerpo, también por unanimidad. En la Cámara de Representantes también fue aprobado por unanimidad y posteriormente el Poder Ejecutivo lo vetó. Las razones que adujo este Poder fueron, fundamentalmente, de procedencia por parte del Registro a su contralor de legalidad y de mérito.

Entendimos que era deseable buscar algún camino, y el propio movimiento cooperativo comenzó a realizar gestiones ante los distintos sectores buscando un proyecto sustitutivo que evitara el enfrentamiento de poderes que, naturalmente, todo veto implica.

Realizamos distintas gestiones, hasta que la Comisión designó una Subcomisión integrada por el señor senador Cadenas Boix y quien habla, a los efectos de acordar, si fuera posible, con los representantes de CUDECOOP, una solución que contemplara integralmente las distintas posiciones.

El punto de la controversia estaba fijado en torno a que el proyecto del Parlamento establecía una identificación de los trámites de las Sociedades Cooperativas con los de las Sociedades de Responsabilidad Limitada.

El Poder Ejecutivo, en cambio, entendió que por la naturaleza de las Sociedades Cooperativas, era aplicable el sistema de las Sociedades Anónimas.

La Comisión, en definitiva, llegó a una solución, que no es ni una ni otra. Y que, en nuestra opinión, es la más correcta. Por este motivo, el texto establece la transformación de la Cooperativa en sujeto de derecho por la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Sobre esa base es que nosotros estructuramos un proyecto de ley que, a nuestro juicio, separa claramente lo que es la personería jurídica, es decir, la existencia de la Sociedad Cooperativa y sus posibilidades de funcionamiento. Una vez que su solicitud es presentada al Registro, se transforma en sujeto de derecho, y hasta tanto cumplan con las otras inscripciones posteriores para cada uno de los tipos de Cooperativas, deberán funcionar con el aditamento en formación, bajo la responsabilidad solidaria de sus socios fundadores.

Creemos que ésta es una solución correcta y que no modifica sustancialmente lo que pudo haber sido la opción inicial del Parlamento. Asimismo, recoge algunas de las objeciones

que, en su momento, planteara el Poder Ejecutivo, en el sentido de que las Cooperativas se asimilaban a una Sociedad Civil, aunque pudieran existir diferencias entre unas y otras.

Concretamente, este es el proyecto que sometemos a la consideración del Senado. Pensamos que es importante que se apruebe en la tarde de hoy, en virtud de que el próximo sábado vence el plazo para la consideración del veto. No creemos que eso sea lo deseable ni el camino apropiado para resolver este problema. Sin perjuicio de ello, de no existir otra alternativa, procederemos en tal sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota:)

-20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

SEÑOR CADENAS BOIX. - Mociono para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

-20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

(El texto del artículo cuya lectura se resolvió suprimir es el siguiente:

"ARTICULO 1º. - Los fundadores de las Sociedades Cooperativas, a los efectos de obtener su personería jurídica, deberán inscribir directamente ante el Registro Público y General de Comercio, un testimonio notarial del acta de constitución y de los estatutos sociales".)

-En consideración.

Antes de que se vote, la Presidencia desea expresar que, a su juicio, la redacción de este artículo no es gramaticalmente correcta, ya que expresa que para obtener la personería jurídica, "Los fundadores de las Sociedades Cooperativas deberán inscribir..." Me parece que el texto es un poco confuso, porque la oración no empieza con el sujeto.

En consecuencia, considero que se debería expresar: "Las Sociedades Cooperativas, a los efectos de obtener su personería jurídica, deberán inscribir directamente ante el Registro Público y General del Comercio, un testimonio notarial del acta de constitución y de los estatutos sociales".

Si los autores de este artículo no tienen inconveniente, propondría esta redacción sustitutiva.

SEÑOR RAFFO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RAFFO. - En la redacción propuesta por el señor Presidente se suprime "Los fundadores" que, a mi juicio, tienen un papel protagónico en este proyecto de ley.

SEÑOR CADENAS BOIX. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CADENAS BOIX. - Deseo señalar que no tengo ningún inconveniente en aprobar la redacción propuesta por el señor Presidente. Sin embargo, considero que la inclusión de los fundadores de las Sociedades Cooperativas, en este artículo 1º conlleva un sentido histórico, ya que el procedimiento de transacción que se utilizó para hacer efectiva la existencia de dichas Sociedades en el Registro Público y General de Comercio es el que se establece para aquellas Sociedades que deben actuar en las zonas francas. Se trata de un mecanismo un poco más restringido que el que se aplica a las Sociedades Anónimas normales.

En tal sentido, cabe indicar que el artículo respectivo de la Ley de Zonas Francas establece que los fundadores se inscribirán para ser usuarios de zonas francas. Ese es el motivo por el cual se maneja la expresión "los fundadores". No obstante ello, considero que la redacción propuesta por el señor Presidente es más ajustada a las reglas gramaticales del idioma español.

SEÑOR ASTORI. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ASTORI. - No deseo alargar esta discusión, pero habida cuenta de los fundamentos que exponía el señor senador Cadenas Boix en cuanto al papel que desempeñan los fundadores, quisiera indicar que no encuentro ningún inconveniente gramatical en la redacción de esta frase.

Asimismo, considero que la alternativa propuesta por el señor Presidente es clara. Sin embargo, no veo por qué motivo la redacción anterior es considerada como una construcción gramaticalmente incorrecta. A mi juicio, desde el punto de vista de la sintaxis, es perfectamente adecuada. De todos modos, voy a acompañar aquella solución que sea propuesta por la mayoría del Cuerpo.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1º con el texto sustitutivo que ha sido propuesto.

(Se vota:)

-21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 2º.

(El texto del artículo cuya lectura se resolvió suprimir es el siguiente:

"ARTICULO 2º. - El Registro Público de Comercio efectuará el control de legalidad sobre el contrato social (estatuto) el que deberá contener las previsiones establecidas en la respectiva legislación cooperativa (Leyes Nos. 10.761, de 15 de agosto de 1946; 13.481, de 23 de junio de 1966; 13.728, de 17 de diciembre de 1968; 13.988, de 19 de julio de 1971; Decretos-Ley Nos. 14.827, de 10 de setiembre de 1978 y 15.645, de 17 de octubre de 1984, sus modificativas y concordantes".)

-Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-20 en 21. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 3º.

(El texto del artículo cuya lectura se resolvió suprimir es el siguiente:

"ARTICULO 3º. - A los efectos de su funcionamiento, las Sociedades Cooperativas luego de cumplir, en cada caso, con lo dispuesto en el artículo 1º, deberán realizar las inscripciones o trámites que correspondan a su respectiva actividad. Mientras tanto, actuarán con el aditamento de 'en formación' bajo la responsabilidad solidaria de sus fundadores".)

-Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-20 en 21. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 4º.

(El texto del artículo cuya lectura se resolvió suprimir es el siguiente:

"ARTICULO 4º. - Deróganse las disposiciones que establezcan otra clase de requisitos para el trámite de otorgamiento de personería jurídica a cualquier variedad de Cooperativa".)

-Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-20 en 21. **Afirmativa.**

Queda aprobado el proyecto de ley que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(Texto del proyecto de ley aprobado:)

"**Artículo 1º.** - Los fundadores de las Sociedades Cooperativas, a los efectos de obtener su personería jurídica, deberán inscribir directamente ante el Registro Público y General de Comercio, un testimonio notarial del acta de constitución y de los estatutos sociales.

Art. 2º. - El Registro Público de Comercio efectuará el control de legalidad sobre el contrato social (estatuto) el que deberá contener las previsiones establecidas en la respectiva legislación cooperativa (Leyes Nos. 10.761, de 15 de agosto de 1946; 13.481, de 23 de junio de 1966; 13.728, de 17 de diciembre de 1968; 13.988, de 19 de julio de 1971; Decretos-Ley Nos. 14.827, de 10 de setiembre de 1978 y 15.645, de 17 de octubre de 1984, sus modificativas y concordantes).

Art. 3º. - A los efectos de su funcionamiento, las Sociedades Cooperativas luego de cumplir, en cada caso, con lo dispuesto en el artículo 1º, deberán realizar las inscripciones o trámites que correspondan a su respectiva actividad.

Mientras tanto, actuarán con el aditamento de 'en formación' bajo la responsabilidad solidaria de sus fundadores.

Art. 4º. - Deróganse las disposiciones que establezcan otra clase de requisitos para el trámite de otorgamiento de personería jurídica a cualquier variedad de Cooperativa".

16) SESION ORDINARIA DEL SENADO DEL DIA MIERCOLES 17 DE OCTUBRE

SEÑOR DE POSADAS MONTERO. - Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR DE POSADAS MONTERO. - Señor Presidente: habida cuenta de que el Cuerpo no tiene temas de gran urgencia pendientes de tratamiento, que paralelamente, algunos señores senadores están ocupados con motivo de la Conferencia Interparlamentaria y que hay algunas Comisiones que deben llevar a cabo un trabajo muy intenso, mociono para que se suspenda la sesión del día de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar la moción formulada por el señor senador de Posadas Montero.

(Se vota:)

-21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

17) PALACIO DE LAS COMISIONES DEL PODER LEGISLATIVO. Construcción de viviendas para las familias desalojadas.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se ha repartido el proyecto de ley procedente de la Cámara de Representantes, relativo a la

situación de las personas desalojadas de las fincas cuya desocupación se requiere para la prosecución de la obra "Edificio Anexo del Poder Legislativo".

Con respecto a la moción de orden presentada por el señor senador Arana, la Mesa desea expresar que la considera una verdadera cuestión de urgencia, en virtud de que el Senado no va a sesionar en el día de mañana y de que no existirán más sesiones ordinarias en el correr del mes. Asimismo, se debe tener en cuenta que, de no proceder de esta manera, a fin de mes nos veremos enfrentados con el mismo grave problema que tuvimos hace 20 días y que motivó la preocupación de los señores diputados de todos los partidos integrantes de la Comisión de Vivienda de la Cámara de Representantes.

Por otra parte, son bien conocidas las dificultades de carácter político y social que esta situación ha generado.

La Presidencia desea añadir que la redacción de este proyecto de ley le pertenece casi en su totalidad. Además, debemos destacar que, previamente a llevar adelante este proyecto -junto con el señor Presidente de la Cámara de Representantes- se realizaron consultas con el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, el que está de acuerdo en asumir las facultades que le otorgará la ley. También se efectuaron consultas con la empresa constructora del edificio anexo, con el fin de saber si está dispuesta a que parte de los pagos mensuales que realiza la Comisión Administrativa del Poder Legislativo se desvíen transitoriamente con ese destino, a efectos de solucionar este problema, que también ha dificultado la prosecución de las obras.

Las dos consultas que se llevaron a cabo -tanto la que se realizó con la empresa, como la que se hizo ante el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay- fueron de carácter afirmativo.

La Presidencia entendió que debía poner estos antecedentes en conocimiento del Cuerpo.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción presentada por el señor senador Arana, en el sentido de declarar urgente el tratamiento de este tema.

(Se vota:)

-22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se pasa a considerar el asunto cuya urgencia se acaba de aprobar:

(Antecedentes:)

"Carp. Nº 335/90

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. - Facúltase a la Comisión Administrativa del Poder Legislativo a depositar en el Banco Hipotecario del Uruguay en Obligaciones Hipotecarias Reajustables, hasta una suma equivalente en nuevos pesos a U$S 258.000 (doscientos cincuenta y ocho mil dólares de los Estados Unidos de América), con destino a la construcción de viviendas para las familias desalojadas, incluidas en el censo realizado por el Poder Legislativo, de las fincas cuya desocupación se requiere para la prosecución de la obra "Edificio Anexo del Poder Legislativo".

Art. 2º. - Dicha suma será imputada a los créditos autorizados en los artículos 5º y 6º de la Resolución de la Cámara de Senadores, de 13 de agosto de 1987, (Presupuesto de la Comisión Administrativa con destino al proyecto 707 del programa 2.06, "Obra Edificio Anexo del Poder Legislativo)".

Art. 3º. - Facúltase al Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay a:

A) Entregar a la Comisión Ejecutora Honoraria, creada por el artículo 1º del Decreto Nº 310/89, de 3 de julio de 1989, la suma a que refiere el artículo 1º, cometiéndose a aquélla la construcción de las viviendas para las familias desalojadas.

B) Alojar a estas familias, transitoriamente, y hasta tanto se concluya la construcción de las viviendas, en unidades habitacionales de propiedad del Banco.

C) Disponer por sí la desocupación inmediata de estas unidades habitacionales, sin resolución judicial y con el auxilio de la fuerza pública, una vez concluida la construcción de las viviendas, adjudicadas las mismas y notificados fehacientemente los interesados.

Art. 4º. - Las personas desalojadas de las fincas a que refiere el artículo 1º podrán ocupar las unidades habitacionales que les destinare transitoriamente el Banco Hipotecario del Uruguay, previa firma de un documento redactado por su Directorio y en el que deberá constar:

A) El nombre y estado civil de las personas que ingresaren a cada unidad, que deberán pertenecer todas a un mismo núcleo familiar y figurar en el censo mencionado en el artículo 1º de la presente ley.

B) El derecho del Banco Hipotecario del Uruguay a disponer por sí la inmediata desocupación de toda unidad en la que se comprobare que se alojan personas diversas de las inicialmente autorizadas y a requerir a tal efecto, el auxilio de la fuerza pública.

C) El carácter de promitentes compradores de cada unidad, con las obligaciones consiguientes con que ingresarán los ocupantes.

D) El título jurídico con que éstos pasarán a ocupar la vivienda construida por la Comisión Ejecutora Honoraria y las obligaciones que deberán asumir en tal carácter.

E) Las demás especificaciones que, a juicio del Directorio, resultaren necesarias.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 9 de octubre de 1990.

Héctor Martín Sturla
Presidente

Horacio D. Catalurda
Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. - Léase el proyecto.

(Se lee)

-En discusión general.

SEÑOR SANTORO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SANTORO. - Señor Presidente: cuando el proyecto de ley que estamos considerando fue tratado en la Comisión de Asuntos Administrativos, procedimos a dar nuestro voto afirmativo, a los efectos de que el mismo pudiera convertirse en ley.

Este proyecto procura solucionar un problema de carácter social generado como consecuencia de la necesidad de proceder a desocupar viviendas que están en las inmediaciones del Palacio Legislativo. De esa forma, se pretende cumplir con las obras proyectadas.

Naturalmente, este hecho generó una situación social de cierta gravedad, ya que afectó a familias que, desde un tiempo más que prudencial, están ocupando dichas viviendas. En razón de las medidas de carácter judicial adoptadas, se vieron en la imperiosa necesidad de proceder a su desocupación. Estas razones son de evidente peso para habilitar una solución como ésta que actualmente estamos considerando.

Más allá de comprender la necesidad y, en cierta medida, la justicia que dicha norma procura alcanzar, queremos puntualizar que el proyecto se generó como consecuencia, no solamente de esa situación sino, además, de una especie de violencia ante la negativa de los ocupantes a proceder a entregar las viviendas que están habitando.

Creemos que, desde el punto de vista del clima que debe rodear la redacción de una norma de carácter legal, éste no es el más adecuado. Este elemento lo queremos recalcar, aunque sea a los efectos de que quede como constancia en la historia de la ley, porque este proyecto supera una situación muy difícil dentro de un clima de cierta violencia generada por la negativa de los ocupantes y lleva impreso cierto elemento que, naturalmente, implica una especie de privilegio por cuanto se le da solución a un conjunto de personas que realmente supieron manejar una situación muy especial a que se vieron sometidas.

Creemos que estas particularidades del entorno en el que este proyecto de ley se encuentra actualmente ubicado debían ser puntualizadas a los efectos consiguientes. En el país existen cientos y miles de situaciones como éstas y, naturalmente, la ley no las alcanza porque no se dan en un mismo lugar y no tienen la posibilidad de alcanzar una solución como ésta. Además, no todos los predios están ubicados cerca del Palacio Legislativo y de donde trabajamos los legisladores.

A pesar de esos elementos, comprendemos que la situación alcanzada habilita a superar esta instancia. Tenemos la esperanza de que cuando se reglamente la ley se aplique debidamente y no se premien algunas situaciones -sabemos que se han generado- de gente que hace poco tiempo ha pasado a vivir allí o de personas que, ocupando esas viviendas, tienen una situación económica de cierto nivel y no deben ser protegidas por la ley.

Estimamos que al reglamentarse esta norma se tendrán en cuenta esas situaciones, a los efectos de que las mismas no generen privilegios ni tampoco provoquen injusticias.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota:)

-21 en 22. **Afirmativa.**

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

SEÑOR CIGLIUTI. - Mociono para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

-21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

(El texto del artículo cuya lectura se resolvió suprimir es el siguiente:

"ARTICULO 1º. - Facúltase a la Comisión Administrativa del Poder Legislativo a depositar en el Banco Hipotecario del Uruguay en Obligaciones Hipotecarias Reajustables, hasta una suma equivalente en nuevos pesos a U$S 258.000 (doscientos cincuenta y ocho mil dólares de los Estados Unidos de América), con destino a la construcción de viviendas para las fami-

lias desalojadas, incluidas en el censo realizado por el Poder Legislativo, de las fincas cuya desocupación se requiere para la prosecución de la obra "Edificio Anexo del Poder Legislativo".)

-En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1º.

(Se vota:)

-20 en 21. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 2º.

(El texto del artículo cuya lectura se resolvió suprimir es el siguiente:

"ARTICULO 2º. - Dicha suma será imputada a los créditos autorizados en los artículos 5º y 6º de la Resolución de la Cámara de Senadores, de 13 de agosto de 1987, (Presupuesto de la Comisión Administrativa con destino al proyecto 707 del programa 2.06, "Obra Edificio Anexo del Poder Legislativo".)

-Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-20 en 21. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 3º.

(El texto del artículo cuya lectura se resolvió suprimir es el siguiente:

"ARTICULO 3º. - Facúltase al Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay a:

A) Entregar a la Comisión Ejecutora Honoraria, creada por el artículo 1º del Decreto Nº 310/89, de 3 de julio de 1989, la suma a que refiere el artículo 1º, cometiéndose a aquélla la construcción de las viviendas para las familias desalojadas.

B) Alojar a estas familias, transitoriamente, y hasta tanto se concluya la construcción de las viviendas, en unidades habitacionales de propiedad del Banco.

C) Disponer por sí la desocupación inmediata de estas unidades habitacionales, sin resolución judicial y con el auxilio de la fuerza pública, una vez concluida la construcción de las viviendas, adjudicadas las mismas y notificados fehacientemente los interesados".)

-Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 3º.

(Se vota:)

-20 en 21. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 4º.

(El texto del artículo cuya lectura se resolvió suprimir es el siguiente:

"ARTICULO 4º. - Las personas desalojadas de las fincas a que refiere el artículo 1º podrán ocupar las unidades habitacionales que les destinare transitoriamente el Banco Hipotecario del Uruguay, previa firma de un documento redactado por su Directorio y en el que deberá constar:

A) El nombre y estado civil de las personas que ingresaren a cada unidad, que deberán pertenecer todas a un mismo núcleo familiar y figurar en el censo mencionado en el artículo 1º de la presente ley.

B) El derecho del Banco Hipotecario del Uruguay a disponer por sí la inmediata desocupación de toda unidad en la que se comprobare que se alojan personas diversas de las inicialmente autorizadas y a requerir a tal efecto, el auxilio de la fuerza pública.

C) El carácter de promitentes compradores de cada unidad, con las obligaciones consiguientes con que ingresarán los ocupantes".)

-Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-20 en 21. **Afirmativa.**

Queda aprobado el proyecto de ley que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado, por ser igual al considerado)

18) MENSAJES DEL PODER EJECUTIVO POR LOS QUE SOLICITA VENIA PARA EXONERAR DE SUS CARGOS A TRES FUNCIONARIOS

SEÑOR PRESIDENTE. - Corresponde pasar a sesión secreta a efectos de considerar el asunto que figura en quinto lugar del orden del día: "Solicitud de venia para exonerar de sus cargos a varios funcionarios públicos".

El Senado pasa a sesión secreta.

(Es la hora 17 y 42 minutos)

(Vueltos a sesión pública)

SEÑOR PRESIDENTE. - Habiendo número, continúa la sesión.

(Es la hora 17 y 58 minutos)

-Dése cuenta de lo resuelto en sesión secreta.

(Se da de lo siguiente:)

SEÑOR SECRETARIO (Dr. Juan Harán Urioste). - El Senado en sesión secreta resolvió conceder al Poder Ejecutivo las venias para destituir de sus cargos a dos funcionarios del Ministerio de Salud Pública y a una funcionaria del Ministerio de Defensa Nacional.

19) SE LEVANTA LA SESION

SEÑOR PRESIDENTE. - Habiéndose agotado el orden del día, se levanta la sesión.

(Así se hace, a la hora 17 y 58 minutos presidiendo el doctor **Gonzalo Aguirre Ramírez** y estando presentes los señores senadores **Arana, Araújo, Astori, Bianchi, Bouza, Brause, Cadenas Boix, Cassina, Cigliuti, Clavijo, de la Sierra, de Posadas Montero, Irurtia, Pérez, Raffo, Ricaldoni, Santoro, Silveira Zavala, Singlet** y **Urioste**).

DR. GONZALO AGUIRRE RAMIREZ
Presidente

Dr. Juan Harán Urioste
Dn. Mario Farachio
Secretarios

Dora Camagni de Montero
Directora del Cuerpo de Taquígrafos

Depósito Legal 205.147/90